

GS-2026- 0 1 1 7 4 3. /DIEPO-VILOF 11.6
Bogotá D.C., 23 JUL 2026

Señor
MILTON MAURICIO ROMERO MURCIA
Representante Legal SECURITY & FIRE SAS
AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS- BOGOTA D.C
Teléfono: 3163431811
Correo electrónico: mromero@securityfiresoluciones.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de Oferta **80-7-10057-26**

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 28 de junio del 2026, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 076 2026**, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ALARMA DE EMERGENCIAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO"**. fue aceptada por esta Dirección, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.
NIT	900.373.379-0.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0198 del 04 de marzo del 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: SECURITY & FIRE SAS REPRESENTANTE LEGAL: MILTON MAURICIO ROMERO MURCIA NIT: 901.043.983-8 CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.519.897 de Bogotá D.C DIRECCIÓN: AV. CRA 68 No.75A-50 PISO 3 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METROPOLIS- BOGOTA D.C TELÉFONO: 3163431811 Email: mromero@securityfiresoluciones.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato presentará a la Dirección de Educación Policial un informe de supervisión de manera mensual, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada

	contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato. 2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Comprobar que el CONTRATISTA este cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, realizará un pago en moneda legal colombiana así: Una vez suscrita el acta de recibido a satisfacción, se realizará un único pago al finalizar el, mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y certificación de los equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Dicho pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura correspondiente, los documentos requeridos y la asignación del turno para el pago. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligado la Dirección de Educación Policial y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026 no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

	siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. NOMBRE BENEFICIARIO: SECURITY & FIRE SAS BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 198-720319-80
--	--

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 10926 del 12/06/2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.
---------------------------------	---

VALOR	El valor estimado del presente contrato es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$13.267.200,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.							
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.
	1	A-02-02-008-007 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ALARMA DE EMERGENCIAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO"	DIEPO	Realizar una revisión integral de la alarma comunitaria de marca VIGICOM, incluyendo componentes, accesorios y señalética para asegurar su estado de funcionamiento, orden y limpieza en general de todos los componentes, Componentes del sistema de alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo", así:	10	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	2			Sistema de perifoneo, integrados por 4 Cornetas de perifoneo a una altura aproximada de 5 metros.		2	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00
	3			Sirenas de alerta máxima 110 V, a una altura aproximada de 3 metros.		10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00
	4			Sirenas de alerta máxima 12 V, a una altura aproximada de 3 metros.		9	\$ 100.000,00	\$ 900.000,00
	5			Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom		8	\$ 80.000,00	\$ 640.000,00
	6			Control Remoto 433Mhz		2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
	7			Botones o pulsadores de emergencias fijos.		10	\$ 80.000,00	\$ 800.000,00
	8			Pantalla equipo de cómputo para ver información de Usuarios, cuando realizan la activación de la alarma.		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	9			Módulo central de monitoreo		1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
	10			Paneles VIGICOM PLUS		6	\$ 160.000,00	\$ 960.000,00
	11			Paneles VIGICOM VOZ		2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00

	12			Paneles VIGICOM RF		2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
	13			Realizar el análisis del hardware y software, medición de la carga de la batería, etc. Entregando un informe ejecutivo de su estado y las novedades encontradas, con su respectivo cronograma de actividades, donde se evidencie las acciones a desarrollasen.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	14			Limpieza general de los accesorios y componentes internos y externos de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas (cables incluidos).		1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
	15			Limpieza genere de los mandos de botones de pánico.		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	16			Revisión del sistema de sonido en general.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	17			Prueba general: sistema de sonido y conectividad		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	18			Verificación de voltajes de alimentación		1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
	19			Lubricación y ajustes e inventario de marca modelo y seriales		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	20			Realizar un diagnóstico de posibles y/o futuras fallas.		1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
	21			Realización de prueba de verificación del estado de funcionamiento del hardware y software		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	22			Soporte técnico y recarga mensual de dos mil (\$2.000) pesos colombianos a cada una de las 10 SIM Cards del sistema.		8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
	TOTAL						\$4.490.000,00	\$8.930.000,00
	23			El contratista deberá reemplazar los siguientes componentes, accesorios y/o señalética que se encuentre en mal estado, para asegurar su correcto estado de funcionamiento, así:				
	24			Modulo central de monitoreo			\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
	25			Sirena R 110v.7000RPM			\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
	26			Sirena 12 V 30 W			\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
	27			Corneta 40W			\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
	28			Control Remoto 433			\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
	29	A-02-02-008-007		Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom			\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
	30			Baterías de las Botoneras inalámbricas			\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
	31			Baterías 12V 4AMP			\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
	32			Batería 12V 7AMP			\$ 310.000,00	\$ 310.000,00
	33			Botón fijo de activación o pulsador industrial			\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
	34			Antena GSM 3dbi			\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
	35			Tarjeta electrónica 4G			\$ 380.000,00	\$ 380.000,00
	36			Cable Dúplex 2X12 x metro			\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
	37			Tubería EMT			\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
	38			Tubería PVC ½ x metro			\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
	39			Transferencia de conocimiento – capacitación			\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
	40			Accesorios varios para instalación (tornillos, abrazaderas, uniones, cintas, etc).			\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	41			Panel central			\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
	42			Gabinete metálico para exteriores			\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	Total, mantenimiento correctivo						\$4.337.200,00	\$4.337.200,00

OBSERVACION 1: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de La alarma de emergencias deberán de ser nuevos, pertenecientes a la marca de la alarma, originales.

OBSERVACION 2: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de la alarma de emergencia, deberán ser entregados e instalados con prueba de funcionamiento.

OBSERVACION 3: Garantía (12 meses).

Se tomarán los valores unitarios hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

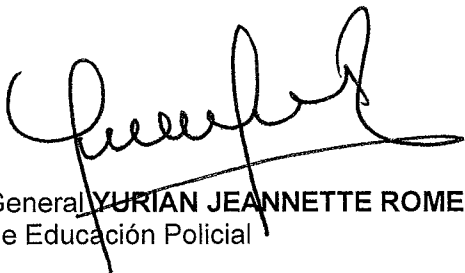
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas” de la presente aceptación de oferta.
	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL , una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual ala vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses mas contados a partir de su suscripción.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	b) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la vigencia de la de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de c) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción de oferta de recibo a satisfacción. d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor del contrato, la vigente se contará a partir de la aceptación del contrato y se extenderá por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años adicionales. SANCIONES: MULTAS: a). Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. b). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. c). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será sin exceder el 30 de agosto de 2026 a partir de la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única. FORMA DE EJECUCIÓN: el mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" se ejecutarán hasta por el valor total del presupuesto asignado, de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo con las actividades descritas en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor de la aceptación de la oferta. Una vez finalizado el contrato, se procederá a su liquidación conforme a las condiciones establecidas.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" se prestará en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicadas en la Transversal 33 47A-35 Sur Barrio Fátima del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" - Bogotá.



	Nota 1: para el ingreso a las instalaciones del Complejo Enrique Santos Castillo, se deberá remitir previamente la solicitud al correo electrónico diepo.gutah-sst@policia.gov.co la información del personal que realizará las actividades, relacionando nombres y apellidos completos, número de identificación y, de ser el caso, los datos del vehículo a ingresar (modelo, color y placa); dicho ingreso estará sujeto a previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato, debiendo el personal acatar las normas de seguridad establecidas y portar de manera obligatoria el carné de identificación de la empresa durante su permanencia en las instalaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Atentamente;



Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial



Elaboró: Sr. EDWIN ENRIQUE TORRES LOPEZ
VILOF-GRUCO



Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO



Revisó: Sr. ANGIE YULIANA VELANDIA DURANGO
DIEPO-ASJUD (E)



Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT



APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA
DIEPO-SUERÓ

Fecha de elaboración: 10/07/2026
Ubicación: Z:\2026\076 MIC MANTENIMIENTO ALARMA
COMPLEJO DIEPO

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1
LISTA DE PRECIOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,	DESCUENTO OFERTADO 41%
1	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIEPO	Realizar una revisión integral de la alarma comunitaria de marca VIGICOM, incluyendo componentes, accesorios y señalética para asegurar su estado de funcionamiento, orden y limpieza en general de todos los componentes. Componentes del sistema de alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo", así;	10	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
2			Sistema de perifoneo, integrados por 4 Cornetas de perifoneo a una altura aproximada de 5 metros.		2	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00	\$ 165.200,00
3			Sirenas de alerta máxima 110 V, a una altura aproximada de 3 metros.		10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 590.000,00
4			Sirenas de alerta máxima 12 V, a una altura aproximada de 3 metros.		9	\$ 100.000,00	\$ 900.000,00	\$ 531.000,00
5			Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom		8	\$ 80.000,00	\$ 640.000,00	\$ 377.600,00
6			Control Remoto 433Mhz		2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00	\$ 94.400,00
7			Botones o pulsadores de emergencias fijos.		10	\$ 80.000,00	\$ 800.000,00	\$ 472.000,00
8			Pantalla equipo de cómputo para ver información de Usuarios, cuando realizan la activación de la alarma.		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 70.800,00
9			Módulo central de monitoreo		1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 88.500,00
10			Paneles VIGICOM PLUS		6	\$ 160.000,00	\$ 960.000,00	\$ 566.400,00
11			Paneles VIGICOM VOZ		2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	\$ 177.000,00
12			Paneles VIGICOM RF		2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	\$ 177.000,00
13			Realizar el análisis del hardware y software, medición de la carga de la batería, etc. Entregando un informe ejecutivo de su estado y las novedades encontradas, con su respectivo cronograma de actividades, donde se evidencie las acciones a desarrollasen.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
14			Limpieza general de los accesorios y componentes internos y externos de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas (cables incluidos).		1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ 129.800,00
15			Limpieza genere de los mandos de botones de pánico.		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 70.800,00
16			Revisión del sistema de sonido en general.		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
17			Prueba general: sistema de sonido y conectividad		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
18			Verificación de voltajes de alimentación		1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 88.500,00
19			Lubricación y ajustes e inventario de marca modelo y seriales		1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 70.800,00
20			Realizar un diagnóstico de posibles y/o futuras fallas.		1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 29.500,00
21			Realización de prueba de verificación del estado de funcionamiento del hardware y software		1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
22			Soporte técnico y recarga mensual de dos mil (\$2.000) pesos colombianos a cada una de las 10 SIM Cards del sistema.		8	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00	\$ 94.400,00
TOTAL						\$ 4.490.000,00	\$ 8.930.000,00	\$ 5.268.700,00

102

23	A-02-02-02-008-007 MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CASTILLO".	DIEPO	El contratista deberá reemplazar los siguientes componentes, accesorios y/o señalética que se encuentre en mal estado, para asegurar su correcto estado de funcionamiento, así:				
24			Modulo central de monitoreo	10	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 283.200,00
25			Sirena R 110v.7000RPM		\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 88.500,00
26			Sirena 12 V 30 W		\$ 290.000,00	\$ 290.000,00	\$ 171.100,00
27			Corneta 40W		\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	\$ 76.700,00
28			Control Remoto 433		\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 64.900,00
29			Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom		\$ 110.000,00	\$ 110.000,00	\$ 64.900,00
30			Baterías de las Botoneras inalámbricas		\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 188.800,00
31			Baterías 12V 4AMP		\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ 129.800,00
32			Bateria 12V 7AMP		\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	\$ 182.900,00
33			Botón fijo de activación o pulsador industrial		\$ 170.000,00	\$ 170.000,00	\$ 100.300,00
34			Antena GSM 3dbi		\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 53.100,00
35			Tarjeta electrónica 4G		\$ 380.000,00	\$ 380.000,00	\$ 224.200,00
36			Cable Dúplex 2X12 x metro		\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	\$ 1.888,00
37			Tubería EMT		\$ 56.000,00	\$ 56.000,00	\$ 33.040,00
38			Tubería PVC ½ x metro		\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 10.620,00
39			Transferencia de conocimiento – capacitación		\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 236.000,00
40			Accesorios varios para instalación (tornillos, abrazaderas, uniones, cintas, etc).		\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 177.000,00
41			Panel central		\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 177.000,00
42			Gabinete metálico para exteriores		\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 295.000,00
Total, mantenimiento correctivo			\$ 4.337.200,00		\$ 4.337.200,00	\$ 2.558.948,00	

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo sistema de alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur “Enrique Santos Castillo”.	Realizar una revisión integral de la alarma comunitaria de marca VIGICOM, incluyendo componentes, accesorios y señalética para asegurar su estado de funcionamiento, orden y limpieza en general de todos los componentes.	1
	Componentes del sistema de alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur “ <i>Enrique Santos Castillo</i> ”, así;	
	Sistema de perifoneo, integrados por 4 Cornetas de perifoneo a una altura aproximada de 5 metros.	2
	Sirenas de alerta máxima 110 V, a una altura aproximada de 3 metros.	10
	Sirenas de alerta máxima 12 V, a una altura aproximada de 3 metros.	9
	Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom	8
	Control Remoto 433Mhz	2
	Botones o pulsadores de emergencias fijos.	10
	Pantalla equipo de cómputo para ver información de Usuarios, cuando realizan la activación de la alarma.	1
	Módulo central de monitoreo	1
	Paneles VIGICOM PLUS	6
	Paneles VIGICOM VOZ	2
	Paneles VIGICOM RF	2
	Realizar el análisis del hardware y software, medición de la carga de la batería, etc. Entregando un informe ejecutivo de su estado y las novedades encontradas, con su respectivo cronograma de actividades, donde se evidencie las acciones a desarrollasen.	1
	Limpieza general de los accesorios y componentes internos y externos de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas (cables incluidos).	1
	Limpieza genere de los mandos de botones de pánico.	1
	Revisión del sistema de sonido en general.	1
	Prueba general: sistema de sonido y conectividad	1
	Verificación de voltajes de alimentación.	1
	Lubricación y ajustes e inventario de marca modelo y seriales.	1
	Realizar un diagnóstico de posibles y/o futuras fallas.	1
	Realización de prueba de verificación del estado de funcionamiento del hardware y software.	1
	Soporte técnico y recarga mensual de dos mil (\$2.000) pesos colombianos a cada una de las 10 SIM Cards del sistema.	8
Bolsa de repuestos Mantenimiento correctivo sistema de alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur “Enrique Santos Castillo”.	El contratista deberá reemplazar los siguientes componentes, accesorios y/o señalética que se encuentre en mal estado, para asegurar su correcto estado de funcionamiento, así:	1
	Modulo central de monitoreo	1
	Corneta 40W	1
	Sirena R 110v. 7000RPM	1
	Sirena 12 V 30 W	1
	Corneta 40W	1
	Botón fijo de activación o pulsador industrial	1
	Control Remoto 433	1
	Baterías de las Botoneras inalámbricas	1
	Baterías 12V 4AMP	1
	Baterías 12V 7AMP	1
	Antena GSM 3dbi	1

	Tarjeta electrónica 4G,	1
	Botoneras inalámbricas de activación o receptor Vigicom	1
	Cable Dúplex 2X12 x metro	1
	Tubería EMT	1
	Tubería PVC	1
	Transferencia de conocimiento – capacitación.	1
	Accesorios varios para instalación (tornillos, abrazaderas, uniones, cintas, etc).	1
	Panel central	1
	Panel o gabinete metálico para exteriores	1
OBSERVACION 1: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de la alarma de emergencias deberán de ser nuevos, pertenecientes a la marca de la alarma originales.		
OBSERVACION 2: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de la alarma de emergencia, deberán ser entregados e instalados con prueba de funcionamiento.		
OBSERVACION 3: En caso de requerirse repuestos diferentes a los establecidos anteriormente, el contratista deberá presentar 03 cotizaciones en las cuales se incluya la descripción del elemento y sus respectivos precios.		
Garantía (12 meses)		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL			
ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	
1	2. Adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 “Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia” o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 “Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones”, expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 3.Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales	El contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).	

de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Garantizar la disposición de los residuos sólidos peligrosos y peligrosos (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos • Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.

- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

5.4 RAEES

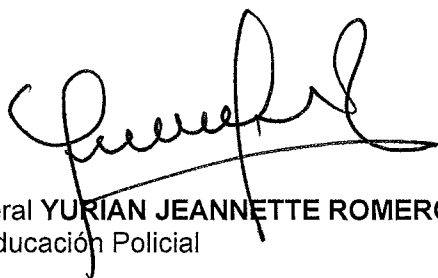
De aplicar, el oferente y contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras

	disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar ante la autoridad Ambiental Competente de Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Resolución 0851 del 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones". Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación / reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los requisitos contemplados.	
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
	Materiales y accesorios	
1	El contratista deberá suministrar e instalar materiales, repuestos, componentes y accesorios nuevos, originales y de primera calidad. En ningún caso se aceptarán elementos usados, remanufacturados, reacondicionados o que presenten defectos de fabricación.	
	Informe de mantenimiento	
2	Una vez finalizadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe ejecutivo que permita verificar las labores realizadas. El informe deberá contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas, el diagnóstico efectuado, los ajustes realizados, los componentes o repuestos reemplazados, las pruebas de funcionamiento efectuadas y las recomendaciones para garantizar la adecuada operación y futuros mantenimientos del sistema de alarma de emergencias.	
	Recepción, entrega y transporte de los equipos	
3	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicadas en la Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima, Bogotá D.C. La recepción y entrega de los equipos objeto del mantenimiento se realizará en presencia del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos. Todos los costos asociados al transporte, traslado, cargue, descargue y demás actividades requeridas para la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista.	
4	Cronograma de actividades	

	Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor designado por la entidad un cronograma de actividades en el que se establezcan las acciones a desarrollar para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma de emergencias. Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido, salvo que por necesidades del servicio o circunstancias técnicas debidamente justificadas se requiera un ajuste autorizado por la entidad.
5	Responsabilidad y cuidado de los bienes El contratista será responsable de la custodia, conservación y correcto manejo de los equipos objeto de mantenimiento desde el momento de su recepción y durante todo el tiempo que permanezcan bajo su responsabilidad, hasta su entrega al funcionario designado por la Entidad. La entrega se realizará mediante constancia de recibido a satisfacción, previa verificación del correcto funcionamiento de los equipos intervenidos. El contratista responderá por cualquier daño, pérdida o deterioro que le sea imputable durante la ejecución del contrato.
6	Experiencia personal: Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y cuantía del presente proceso de contratación, no se exigirá experiencia específica al personal que participe en la ejecución del contrato como requisito habilitante. No obstante, el contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, conocimientos y capacidades técnicas necesarias para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma de emergencias objeto del presente proceso, asegurando su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7	Especificación técnica – seguridad para trabajo en alturas Cuando para la ejecución del contrato se requiera realizar actividades en alturas, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a trabajo en alturas. Previo al inicio de dichas actividades, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la competencia y aptitud del personal que realizará los trabajos, incluyendo, como mínimo: a) Certificado de capacitación o competencia laboral para trabajo en alturas, vigente y acorde con la actividad a desarrollar. b) Certificado de aptitud médica ocupacional vigente que incluya concepto favorable para trabajo en alturas. c) Soportes de entrega y uso de los elementos de protección personal y de protección contra caídas requeridos para la ejecución de las actividades. d) Certificaciones y documentación técnica de los equipos, herramientas, andamios, escaleras, elevadores de personal y demás sistemas de acceso utilizados, cuando aplique. Los equipos empleados para el desarrollo de actividades en alturas deberán cumplir con los estándares técnicos aplicables, encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con los respectivos manuales, fichas técnicas o documentación del fabricante que permita verificar sus condiciones de uso, mantenimiento e inspección. El incumplimiento de estas obligaciones impedirá el inicio de las actividades que impliquen trabajo en alturas y dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

8	Garantía: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los bienes, repuestos, materiales suministrados y las actividades ejecutadas en desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo de la alarma de emergencias del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo". La garantía deberá cubrir defectos de instalación, funcionamiento, calidad de los materiales y demás fallas atribuibles a la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
---	--

Atentamente;



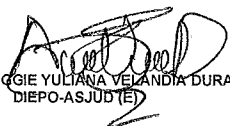
Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial



Elaboró: **EL EDWIN ENRIQUE TORRES LOPEZ**
VILOF-GRUCO



Revisó: **IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ**
VILOF-GRUCO (E)



Revisó: **ST. ANGGIE YULIANA VELANDIA DURANGO**
DIEPO-ASJUD (E)



Revisó: **MY FABIAN PARDO MORENO**
VLOF-JEFAT (E)



APROBÓ: **TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA**
DIEPO-SURPO

Fecha de elaboración: 15/07/2026
Ubicación: Z:\2026\076 MIC MANTENIMIENTO ALARMA COMPLEJO DIEPO

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA